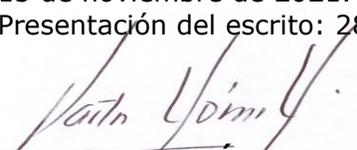


CONSTANCIA: Noviembre 17 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO, a través de apoderado judicial, se pronunció oportunamente frente a las pretensiones de la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, formulando excepciones. Los términos transcurrieron así:

- Remisión auto admisorio: 12 de octubre de 2021.
- Notificación de la demanda: 14 de octubre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2021, con pronunciamiento.
- Días inhábiles: 16, 17, 18, 23, 24, 30 y 31 de octubre, y 01, 06, 07, 13, 14 y 15 de noviembre de 2021.
- Presentación del escrito: 28 de octubre de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

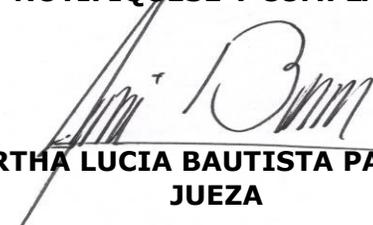
Auto Interlocutorio No. 011
Radicado No. 2021-00217

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arribado el día 28 de octubre de 2021 por la demandada, señora TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO.

Ahora bien, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial al abogado CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, identificado con C.C. No. 10.231.760 expedida en Manizales, portador de la T.P. No. 122257 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV